

SEPARATA TECNICA DIGITAL

SALTA, Julio - Agosto 2026 – AÑO 34 – NUMERO 188

SECRETARIA TÉCNICA

Pág. 2	NUEVO VALOR DEL MODULO PARA HONORARIOS MINIMOS A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2026 - RESOLUCION GENERAL N° 4.334
Pág. 3	NUEVA ESCALA DE VALORES POR DERECHO DE CERTIFICACIÓN DE FIRMAS POR LAS ACTUACIONES PROFESIONALES TIPO A, B, C Y D A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2026 - RESOLUCION GENERAL N° 4.355
Pág. 5	HERRAMIENTAS EXCEL PARA LA APLICACIÓN DE LA NUA - ENTES CON Y SIN FINES DE LUCRO
Pág. 6	FLAYER “TODO DE LA NUA” RT N° 54 NUA
Pág. 6	FLAYER “TODO DEL INFORME SOBRE SOSTENIBILIDAD. RT N° 60 I.S.”
Pág. 7	ARCA E IGPJ PERMITEN LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS DE RECURSOS Y GASTOS EN REEMPLAZO DE LOS ESTADOS CONTABLES PARA ASOCIACIONES CIVILES DE PRIMER GRADO, SIMPLES ASOCIACIONES Y FUNDACIONES QUE ESTÉN COMPRENDIDAS EN LA “CATEGORÍA I” (*) LAS DE MENOR NIVEL DE ACTIVIDAD, SEGÚN LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 4/IGPJ.
Pág. 7	INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA MATRICULADOS - APOSTILLA DE LA HAYA
Pág. 8	ARTICULOS SELECCIONADOS • <u>CAPACITACIÓN: ENCUENTRO CON SECRETARIOS TÉCNICOS 2026 – LA RT 54 Y SU APLICACIÓN PARA LA CONTABILIDAD AGRÍCOLA GANADERA</u> • <u>BIENES DE CAMBIO. CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LA NUA</u> • <u>COMPATIBILIDAD DEL AUDITOR EXTERNO EN CERTIFICACIONES CONCURSALES Y REPORTES MENSUALES</u> • <u>DE NUEVO SOBRE LA LEY DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y EL SECRETO PROFESIONAL</u> • <u>COOPERATIVAS. MEDICIÓN DE PROVISIONES</u> • <u>LA FECHA DEL INFORME</u> • <u>MEDICIÓN DE CRÉDITOS POR OPERACIONES QUE GENERAN INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS Y DEUDAS COMERCIALES EN LA NUA</u> • <u>CONTROL INTERNO, INFORMACIÓN FINANCIERA Y TOMA DE DECISIONES EN LAS ORGANIZACIONES</u>

	• <u>COMENTARIOS A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL SOBRE ENCARGOS DE REVISIÓN (NIER 2410)</u> • <u>DECISIONES DE AGENDA DEL IASB</u> • <u>EN POCAS PALABRAS: LOS PRINCIPALES CAMBIOS DE LART 54, NUA, PARA LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA</u>
Pág. 8	Nómina de Peritos Contadores sorteados. Período 01-07-26 al 31-08-26
Pág. 11	Nómina de Síndicos Contadores sorteados. 01-07-26 al 31-08-26
Pág. 15	Novedades Legales Nacionales
Pág. 35	Novedades Legales Provinciales

**NUEVO VALOR DEL MODULO PARA
HONORARIOS MINIMOS
A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2026**

RESOLUCION GENERAL N° 4.334

Salta, 22 de junio de 2026

VISTO:

La Ley N° 6.576 de creación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta; la Ley N° 4.582 de Arancel de Honorarios para graduados en ciencias económicas de la provincia de Salta y el Art. 47 de la Ley N° 8.035 en fecha 04/10/17; y

La necesidad de evaluar la actualización de la unidad de medida en la que se expresan los Honorarios Mínimos, teniendo en cuenta las condiciones de mercado; y

CONSIDERANDO:

Que el valor del módulo para determinar los Honorarios Mínimos ha quedado desactualizado debido al transcurso del tiempo y a la inflación existente en nuestro país;

Que el módulo constituye la unidad de medida en la que se expresan los honorarios, para facilitar la adecuación periódica de los valores mínimos para cada tarea profesional;

Que la presente modificación al valor del módulo se realiza a fines de mantener un importe de honorarios que signifiquen un reconocimiento digno a los trabajos realizados por los profesionales en Ciencias Económicas, teniendo en cuenta la complejidad de las tareas, la responsabilidad que conlleva las mismas y la formación necesaria para llevarlas a cabo, entre otros parámetros;

Que la Ley de Arancel de Honorarios N° 4.582 se encuentra vigente, y a partir de la derogación de los artículos 10 al 16 de la Ley 6730/94 y la derogación del Decreto N° 1173/94 también el carácter de orden público de las escalas o tarifas;

Que el Artículo 40 de la Ley N° 4.582, faculta al Consejo Profesional a dictar normas reglamentarias sobre la materia.

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Fijar el valor del módulo para los honorarios mínimos en la suma de **Pesos diecisiete mil quinientos (\$ 17.500)**.

ARTICULO 2º: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1º de julio de 2026.

ARTICULO 3º: El valor de módulo para honorarios mínimos propuesto en el Artículo 1º será revisado en forma trimestral, considerando la evolución del índice de Precios al Consumidor (IPC) que elabore el INDEC para el último período disponible (el que generalmente corresponde al penúltimo mes anterior), efectuándose su comunicación por los canales institucionales del Consejo Profesional.

ARTICULO 4º: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

**NUEVA ESCALA DE VALORES POR DERECHO DE
CERTIFICACIÓN DE FIRMAS POR LAS ACTUACIONES
PROFESIONALES TIPO A, B, C Y D
A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2026**

RESOLUCION GENERAL N° 4.355

Salta, 20 de julio de 2026

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 que autoriza a los Consejos Profesionales conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio a percibir derechos, entre los que se incluye el de Certificación de Firmas, situación que en la Provincia de Salta es homologada por el inciso e) del Artículo 85 de la Ley N° 6.576;

Lo normado por el inciso k) del Artículo 3º de la Ley N° 6.576, que establece que el Consejo Profesional para el cumplimiento de sus fines tendrá la atribución de fijar el monto de los Derechos de Certificaciones;

Lo establecido por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, en igual sentido a lo antes expuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo del Consejo Profesional determinó fijar las nuevas escalas de Derecho de Certificación de Firmas por la tramitación de actuaciones profesionales;

Que, a los efectos de poder dar cumplimiento a los objetivos de creación y funcionamiento de la Institución, es indispensable que el Consejo Profesional cuente con los recursos necesarios y suficientes para ello;

Que la fijación de valores por Derechos de Certificación de Firmas es facultad exclusiva y excluyente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

Que se detectan incrementos en todos los costos para la prestación de los servicios a cargo de este Consejo Profesional;

Que el Consejo ha efectuado un análisis y estudio exhaustivo de los incrementos en los costos fijos operativos y en los costos por servicios, para fijar los nuevos valores por Derecho de Certificación de Firmas.

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Fijar las nuevas escalas de valores por Derecho de Certificación de Firmas por las Actuaciones Profesionales tipo A, B, C y D, las que quedan establecidas en los valores que se exponen en el siguiente cuadro:

ACTUACIONES PROFESIONALES	DERECHO FIJO	CANTIDAD DE COPIAS INCLUIDAS	VALOR COPIA	
TIPO “A”	Ver Escala	6	\$ 19.000	
TIPO “B”(*)	\$ 79.000	6	\$ 19.000	
TIPO “C”(**)	\$ 58.000	6	\$ 19.000	
TIPO “D”	\$ 42.000	3	\$ 19.000	
(*) Todas las Tipo B, excepto: *Estado de Situación Patrimonial; *Manifestación de Bs., Derec. y Deudas; *Inventario; *Estado de Resultados y *Ventas de Empresa, que aplica la escala respectiva.				
(**) Todas las Tipo C, excepto Estados Contables, que aplica la escala respectiva.				
ESCALA ACTUACIONES PROFESIONALES TIPO “A” UNICAMENTE				
	MONTO DEL ACTIVO MAS PASIVO O MONTO DE LAS TRANSACCIONES (EL MAYOR)			
TRAMO	DESDE \$		HASTA \$	ARANCEL
1	0	a	30.000.000	\$ 88.000
2	30.000.001	a	60.000.000	\$ 178.000
3	60.000.001	a	90.000.000	\$ 268.000
4	90.000.001	a	120.000.000	\$ 359.000
5	120.000.001	a	150.000.000	\$ 716.000
6	150.000.001	a	240.000.000	\$ 894.000
7	241.000.001	a	480.000.000	\$ 1.070.000
8	481.000.001	a	840.000.000	\$ 1.340.000
9	840.000.001	a	1.800.000.000	\$ 1.788.000
10	1.800.000.001	a	3.600.000.000	\$ 1.968.000
11	3.600.000.001	a	7.800.000.000	\$ 2.236.000
12	7.800.000.001		En adelante	\$ 2.497.000
ESCALA ACTUACIONES PROFESIONALES TIPO “B” UNICAMENTE				
En los casos de: *Estado de Situación Patrimonial; *Manifestación de Bs., Derec. y Deudas; e *Inventario, se toma como base el Monto del Activo + Pasivo.				
En los casos de: *Estado de Resultados y *Ventas de Empresa, se toma como base el Monto de las transacciones.				
TRAMO	DESDE \$		HASTA \$	ARANCEL
1	0	a	50.000.000	\$ 79.000
2	50.000.001	a	150.000.000	\$ 119.000
3	150.000.001	a	450.000.000	\$ 158.000
4	450.000.001	a	1.350.000.000	\$ 198.000

5	1.350.000.001	a	4.050.000.000	\$	239.000
6	4.050.000.001	a	En adelante	\$	277.000
ESCALA ACTUACIONES PROFESIONALES TIPO "C" UNICAMENTE					
En los casos de: *Estados Contables, se toma como base el Monto de los Recursos Ordinarios					
		MONTO DE LOS RECURSOS ORDINARIOS			
TRAMO	DESDE \$		HASTA \$	ARANCEL	
1	0	a	30.000.000	\$	58.000
2	30.000.001	a	60.000.000	\$	110.000
3	60.000.001	a	90.000.000	\$	220.000
4	90.000.001		En adelante	\$	440.000

ARTICULO 2º: La presente Resolución tendrá vigencia para las actuaciones profesionales que se presenten a partir del día 01 de agosto de 2026, inclusive.

ARTICULO 3º: Comunicar, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, publicar en el Boletín Oficial de la provincia por un (1) día, copiar y archivar.

**HERRAMIENTAS EXCEL
PARA LA APLICACIÓN DE LA NUA**

ENTES **CON** FINES DE LUCRO



ENTES **SIN** FINES DE LUCRO



FLAYER “TODO DE LA NUA” RT N° 54 NUA



FLAYER “TODO DEL INFORME SOBRE SOSTENIBILIDAD. RT N° 60 I.S.”



ARCA E IGPJ PERMITEN LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS DE RECURSOS Y GASTOS EN REEMPLAZO DE LOS ESTADOS CONTABLES PARA ASOCIACIONES CIVILES DE PRIMER GRADO, SIMPLES ASOCIACIONES Y FUNDACIONES QUE ESTÉN COMPRENDIDAS EN LA “CATEGORÍA I” (*) LAS DE MENOR NIVEL DE ACTIVIDAD, SEGÚN LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 4/IGPJ.



Resolución conjunta entre **ARCA e IGPJ Salta**
HABILITA LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS DE RECURSOS Y GASTOS en reemplazo de los Estados Contables
para determinadas entidades, asociaciones y fundaciones.

RÉGIMEN SIMPLIFICADO CONTABLE

**INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA
MATRICULADOS**

SE INFORMA A LOS MATRICULADOS QUE LA APOSTILLA DE LA HAYA ES UNA CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DE UN DOCUMENTO PÚBLICO, PERMITIENDO SU RECONOCIMIENTO EN LOS PAÍSES QUE FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE LA HAYA



ARTICULOS SELECCIONADOS

- [CAPACITACIÓN: ENCUENTRO CON SECRETARIOS TÉCNICOS 2026 – LA RT 54 Y SU APLICACIÓN PARA LA CONTABILIDAD AGRÍCOLA GANADERA](#)
- [BIENES DE CAMBIO. CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LA NUA](#)
- [COMPATIBILIDAD DEL AUDITOR EXTERNO EN CERTIFICACIONES CONCURSALES Y REPORTES MENSUALES](#)
- [DE NUEVO SOBRE LA LEY DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y EL SECRETO PROFESIONAL](#)
- [COOPERATIVAS. MEDICIÓN DE PROVISIONES](#)
- [LA FECHA DEL INFORME](#)
- [MEDICIÓN DE CRÉDITOS POR OPERACIONES QUE GENERAN INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS Y DEUDAS COMERCIALES EN LA NUA](#)
- [CONTROL INTERNO, INFORMACIÓN FINANCIERA Y TOMA DE DECISIONES EN LAS ORGANIZACIONES](#)
- [COMENTARIOS A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL SOBRE ENCARGOS DE REVISIÓN \(NIER 2410\)](#)
- [DECISIONES DE AGENDA DEL IASB](#)
- [EN POCAS PALABRAS: LOS PRINCIPALES CAMBIOS DE LART 54, NUA, PARA LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA](#)

NOMINA DE PERITOS CONTADORES SORTEADOS Período 01-07-26 al 31-08-26

EXPEDIENTE N°	NOMINACION	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
875.964/24	Juz. 1° Inst C. y C. de 3° Nom.	Vasquez, Eduardo vs. Banco Santander Argentina S.A. Por Sumario	ROIS DE GIAROLI, Miriam	1/7/2026
933.721/25	Juz.1° Inst Trabajo N° 5	Suárez, Gonzalo Ezequiel vs Godoy, Daniel; Plumada S.A.; Salta Refrescos S.A. y/o Quien Resulte Responsable por Ordinario	NIEVAS, Francisco	3/7/2026

840.557/23	Juz. 1° Inst C. y C. de 7° Nom.	Rojas, Horacio Roberto; Condoli, Olga Cecilia vs. Barrera, Fernando Gabriel por Daños y Perjuicios	VELAZQUEZ, Valeria	3/7/2026
8.904/23	Juz.1° Inst Trabajo - Tartagal	Miranda, Elcira vs Swiss Medical Group ART por Ordinario	PORTAL, Ramiro	3/7/2026
914.212/25	Juz. 1° Inst. C. C. L. Per. y Flia - Cafayate	Condori, Walter Enrique vs Pernod Ricard Argentina S.R.L. Por Ordinario	TRAVERSO LORCA, Liliana	6/7/2026
955.955/26	Juz. 1° Inst C. y C. de 2° Nom.	Acho Flores, Natalia Veronica vs BABA S.R.L; Barboza, Néstor Daniel por Acciones Ley de Defensa del Consumidor	PORTAL, Ramiro	7/7/2026
952.473/25	Juz.1° Inst Trabajo N° 2	Ávila Aguirre, Lourdes Daniela vs. Centinela Seguridad Privada S.R.L.; Rojas, Lino por Ordinario	ROIS DE GIAROLI, Miriam	8/7/2026
917.924/25	Juz.1° Inst Trabajo N° 2	Barreto, Maximiliano Ricardo vs. Rincón Mining PTY Limited; Cornejo Cabanillas, Ramiro; Quiroga, Raúl Maximiliano; López, Martin Miguel; RQ Soluciones Ópticas S.A.S. Por Ordinario"	AGUILAR, Mónica	8/7/2026
900.184/25	Juz. 1° Inst C. y C. de 4° Nom.	Agromarket SAS vs. Palomitas Por Cobro de Pesos	CRAVERO, Germán	29/7/2026
767.737/25	Juz. 1° Inst C. y C. de 11° Nom.	Heredia, Viviana Alejandra vs. Longarela, María Gabriela Por Cumplimiento de Contrato	AYALA, Virginia	30/7/2026
900.438/25	Juz. 1° Inst C. y C. de 9° Nom.	Consorcio Barrio Privado El Portal vs. Baldiviezo, Mónica por Daños y Perjuicios	GIL LAVAQUE, Sergio	3/8/2026
930.187/25	Juz. 1° Inst C. y C. de 1° Nom.	Ingeniero Medina S.A. vs. Maderna, Pablo Alejandro; San Cristobal Seguros - Por Daños y Perjuicios	DOMINGO DE AGUIRRE, Lina	3/8/2026
979.063/26	Juz. 1° Inst C. y C. de 8° Nom.	Iluminati, Yanina Vanesa vs. Agrosalta Coop. De Seg. Ltda. Por Oficio Ley 22,172	FLORES KLARIK, Carlos	3/8/2026
979,131/26	Juz. 1° Inst C. y C. de 10° Nom.	Medina, Virginia Mariel vs. Benitez, Rodrigo Eric Leopoldo; Nivel Seguros Por Oficio Ley 22,172	CORIMAYO, Hugo	4/8/2026
38.967/16	Juz.1° Inst Trabajo N° 5	Marino, Sergio Roberto vs. Galetti, Carlos Fernando Por Ordinario	BRIONES VEGA, Arturo	5/8/2026
937,090/25	Juz.1° Inst Trabajo N° 1	San Martin, Gonzalo Benjamin vs. Amici Verde S.R.L. Por Ordinario	DOMINGO DE AGUIRRE, Lina	6/8/2026
850.482/24	Juz.1° Inst Trabajo N° 3	Cruz, Antonio Matias vs. Pastore Saravia, Micaela; Pastore, Juan Marcelo y/o Quien Corresponda por Ordinario	PORTAL, Ramiro	7/8/2026

916.937/25	Juz.1° Inst Trabajo N° 6	Bella, Analia Verónica vs. Instituto Granja Taller y Hogar Inti Punku S.R.L. Por Ordinario	CASTILLO, ARIEL	10/8/2026
937.741/25	Juz.1° Inst Trabajo N° 2 ORAN	Romero, Antonio Ramiro vs. Evaluación de Recursos S.A. Por Ordinario	PORTAL, Ramiro	10/8/2026
885.525/24	Juz. 1° Inst C. y C. de 7° Nom.	Vilca, Adriana Noemi vs. Núñez, Francis Lautaro; Núñez, Ernesto Oscar Por Cobro de Pesos	AGUILAR, Monica	11/8/2026
908.115/25	Juz. 1° Inst. Con, Quie y Soc. 2° Nom.	Del Rey, Carolina Belén; Del Rey, María Agustina; Davila, Graciela Mabel; Del Rey, Mariana Alejandra; Del Rey López, Angelina de las Mercedes vs. ARA S.A. Por Nulidad de Asamblea	GIGENA DE FERREYRA, Graciela	11/8/2026
936.313/25	Juz. 1° Inst C. y C. de 6° Nom.	Echazu, Roque vs. Karanicolas Patocco, Ignacio Martín; Patocco, Patricia Elvira; Integrity Seguros Argentina S.A. – Daños y Perjuicios	VELAZQUEZ, Valeria	12/8/2026
935.942/25	Juz.1° Inst Trabajo N° 6	Apaza, Gustavo Javier vs. El Jaguel S.A. s/Ordinario	AYALA, Virginia	13/8/2026
937.087/25	Juz.1° Inst Trabajo N° 5	López, Maria Agustina vs. Sacra Filial Salta Por Ordinario	TEJERINA, Alberto	13/8/2026
6.641/18	Juz. 1° Inst. Cont. Adm. 1° Nom.	Chiozzi, Juan Esteban vs. Municipalidad de la Ciudad de Salta	PEÑALVA, Rafael	14/8/2026
944,123/25	Juz.1° Inst Trabajo N° 5	Orellana, Rosa Valeria vs. Smart Medical Service S.A.S Por Ordinario	ROIS DE GIAROLI, Graciela	14/8/2026
956.675/26	Juz. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Orán	Acosta, Amelia Elizabeth vs. Acosta, Noemi Valeria y Otros Por Incidente	PORTAL, Ramiro	18/8/2026
930.598/25	Juz.1° Inst Trabajo N° 5	Gorosito Montañez, Daniela Elizabeth vs. Instituto de Educación N° 8082 Perito Francisco Moreno - Fundación Emaus Por Ordinario	NIEVA, Roque	19/8/2026
956.178/26	Juz.1° Inst Trabajo N° 4	Armella, Ernesto Alejandro vs. Litio Minera Argentina S.A. Audes Salta S.A. Por Ordinario	BRIONES VEGA, Arturo	19/8/2026
943.207/25	Juz.1° Inst Trabajo N° 2	Pascuali, José Leandro vs. Dorinka S.R.L. Por Ordinario	FLORES KLARIK, Carlos	20/8/2026
973.974/26	Juz. 1° Inst C. y C. de 6° Nom.	Ruiz Díaz, Matías Javier vs. Dewey, Emmanuel Alejandro – Agrosalta Compañía de Seguros Limitada s/Oficio Ley 22172	CRAVERO, Ariel	20/8/2026
974.119/26	Juz. 1° Inst C. y C. de 2° Nom.	Mamani, Cristian Matías - León Cejas, Vicente vs. Armella, César Augusto - Agrosalta Compañía de Seguros Limitada s/Oficio Ley 22172	RIVERO, Carlos	20/8/2026

873.418/24	Juz. 1° Inst C. y C. de 6° Nom.	Flores Lescano, Ernesto Javier vs. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CASAYSA); Gerón, Bernardo Santos; Nivel Seguros S.A. Por Daños y Perjuicios	CASTILLO, ARIEL	21/8/2026
968.736/26	Juz. 1° Inst C. y C. de 1° Nom.	Fleming, Josefina y García Pinto, Josefina vs. Banco Macro S.A. y Mercado Libre S.R.L. s/Por Acciones Ley de Defensa del Consumidor	AGUILAR, Monica	24/8/2026
869.876/24	Juzg. 1° Inst. C. y C. de Proce. Ejec. 3° Nom	Provincia de Salta vs. Minera del Altiplano S.A. Por Ejecución Fiscal	CRAVERO, Ariel	25/8/2026
936.911/25	Juz.1° Inst Trabajo N° 6	Nieva, Amalia del Tránsito vs Smart Medical Service S.A.S. Por Ordinario	RIVERO, Carlos	26/8/2026
910.116/25	Juz.1° Inst Trabajo N° 2	Reyes, Maria Fernanda vs Ayres de Salta S.A. Por Ordinario	TEJERINA, Alberto	26/8/2026
923.104/25	Juz.1° Inst Trabajo N° 5	Estrada, Omar Gabriela vs. Horizontes S.A. Por Ordinario	PEÑALVA, Rafael	26/8/2026
910.116/25	Juz.1° Inst Trabajo N° 2	Reyes, Maria Fernanda vs Ayres de Salta S.A. Por Ordinario	CORIMAYO, Hugo	26/8/2026
945.713/25	Juzg. 1 Inst. C. C., Lab. Per. y Flia. Cafayate	Maidana, Pablo Gabriel vs. Núñez, Federico Ramon; Edith Soledad López Por Ordinario	TRAVERSO LORCA, Liliana	27/8/2026
952.471/25	Juz.1° Inst Trabajo N° 2	Gorosito, Facundo Daniel vs. Centinela Seguridad Privada S.R.L.; Rojas, Lino Por Ordinario	NIEVA, Roque	28/8/2026

NOMINA DE SINDICOS SORTEADOS Período 01-07-26 al 31-08-26
--

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 1° NOMINACIÓN			
EXPEDIENTE	CARÁTULA	PROFESIONAL	FECHA
976479/26	CARRIZO, ANGEL JESUS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	MIRON, Aniela Lorena	1/7/2026
976949/26	TULA, HECTOR EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	CARBALLO, Mariela Martha	1/7/2026
977610/26	TORRES, DIEGO EMANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	PAZ MOYA, Rodolfo Dante	1/7/2026

977789/26	PIZARRO, EMANUEL SEBASTIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	BALUT, Nélida	1/7/2026
977929/26	AYARDE, ALBERTO RUBÉN DARIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	BLASCO, Martín Daniel	1/7/2026
978310/26	MERLO, ANNA EUGENIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	MAGNA NOMAN, María Nela	1/7/2026
973750/26	PEREA EREN, AGUSTINA EVELINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	LEVIN, Alejandro David	2/7/2026
974073/26	CORDOBA, GLORIA LIANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	BORELLI, Mariana Estela	3/7/2026
976382/26	PIZARRO, DIEGO ARMANDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	NIEVAS, Francisco Roque	3/7/2026
978316/26	ALDANA, ERMELINDA DEL VALLE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	MAGNO, Roberto Oscar	3/7/2026
977574/26	VARGAS, SILVIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	ASTUDILLO, Rocío Selene	7/7/2026
979079/26	GUTIERREZ, IRMA ROSA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	CASTILLO, Ariel Alejandro	7/7/2026
977150/26	GUTIERREZ, ROLANDO RAFAEL POR CONCURSO PREVENTIVO	GUZMAN, Raúl Ernesto	28/7/2026
978364/26	ACUÑA, NANCY ROSANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	VALVERDE, Lucrecia Verónica	28/7/2026
978364/26	DELGADO, HORACIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	LEVIN, Guillermo Sebastián	28/7/2026
978695/26	CASTILLO, MATILDE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	ROIS DE GIAROLI, Miriam Graciela	28/7/2026
979040/26	LOPEZ, MARÍA DEL ROSARIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	CASTILLO, Ariel Alejandro	28/7/2026
979280/26	NIEVA, LIDIA AMERICA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	GARGIULO DE JURE, María Alejandra	28/7/2026
973.962/26	RUIZ, MARTÍN FEDERICO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	AM, Fernando Gabriel	4/8/2026
979.056/26	CORBALAN, ANTONIA DEL VALLE POR CONCURSO PREVENTIVO	MIRON, Aniela Lorena	4/8/2026
979.583/26	ZERPA, GUSTAVO MARCELO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	LEVIN, Guillermo Sebastián	4/8/2026
968.928/26	FALBO NEUMATICOS SRL POR CONCURSO PREVENTIVO	GARGIULO DE JURE, María Alejandra	4/8/2026
981.456/26	BEJARANO, ORLANDO ROBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	NIEVAS, Francisco Roque	4/8/2026
980.174/26	MONTENEGRO, JORGE EMANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	BLASCO, Martín Daniel	6/8/2026
982.572/26	QUIPILDOR, LORENA DE LAS MERCEDES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	MAGNA NOMAN, María Nela	6/8/2026

982.046/26	LOPEZ, MANUEL ALEJANDRO POR PEDIDO DE DE PROPIA QUIEBRA	BORELLI, Mariana Estela	11/8/2026
982.570/26	CHOSCO GERRA, GUSTAVO ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	LEVIN, Alejandro David	11/8/2026
983.249/26	LOPEZ MEZANZA, MARIA FERNANDA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	ROIS DE GIAROLI, Miriam Graciela	11/8/2026
983.241/26	MERCADO, SERGIO SANTOS E3CEQUIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	ASTUDILLO, Rocío Selene	13/8/2026
983.573/26	LOPEZ, CARLOS DANIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	GUZMAN, Raúl Ernesto	13/8/2026
980.812/26	GOMEZ LOPEZ, MARIA SOFIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	MAGNO, Roberto Oscar	18/8/2026
980.504/26	GONZA, DOMINGO MARCELO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	BALUT, Nélida	18/8/2026
984.158/26	BRACAMONTE, MARIA MARGARITA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	NIEVAS, Francisco Roque	18/8/2026
984.256/26	GUANCA, CLAUDIA ALEJANDRA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	LEVIN, Guillermo Sebastián	18/8/2026
982.482/26	GUZMÁN, NOELIA ROCIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	CASTILLO, Ariel Alejandro	20/8/2026
985.347/26	MURGUÍA, EVELIN ANAHI POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	BORELLI, Mariana Estela	25/8/2026
985.011/26	PLAZA, ALVARO GUSTAVO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	MIRON, Aniela Lorena	27/8/2026
985.549/26	ZENTENO, JULIO RICARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	ASTUDILLO, Rocío Selene	27/8/2026
975085/26	VALDIVIEZO, SONIA MALVINA MARIBEL - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	TORRES MORCO, Ezequiel Carim	3/8/2026
975094/26	SANTILLÁN, RAÚL ALFREDO - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	CASIMIRO, Marcelo Matías	4/8/2026
975089/26	GUTIÉRREZ, ALBERTO MARINO - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	LEVIN, Ariel Federico	5/8/2026
975378/26	PONTORIERO, DANIELA ANDREA- PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	BLANDA HERRERA, René Humberto	6/8/2026
975381/26	BÁEZ, CINTIA ELIZABETH DE LOS ÁNGELES - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	GUZMAN, Ana	7/8/2026
976039/26	SORIA, RAUL ALFREDO - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	LÓPEZ LÓPEZ, Juan Pablo	10/8/2026
975863/26	LOBO, MARIA ADELINA - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	GIRON DE BARRIOS, Mónica del Carmen	13/8/2026

976539/26	CRUZ, CLAUDIO LUIS - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	ARROYO, Walter Raúl	14/8/2026
976801/26	RODRIGUEZ, VALERIA ANABEL - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	GALUP HAISCHT, Federico Eduardo	18/8/2026
976809/26	DIAZ, MIGUEL ÁNGEL - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	ZELAYA, Carlos Ariel	19/8/2026
977042/26	AQUENES AGÜERO, RAÚL RICARDO - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	SARAVIA, Samuel	20/8/2026
977767/26	LA MIGUELINA S.A - INFORMACIÓN SUMARIA	ARROYO, Walter Raúl	31/8/2026

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 2º NOMINACIÓN			
EXPEDIENTE	CARÁTULA	PROFESIONAL	FECHA
973666/26	CASTELLANOS, WALTER ARIEL - QUIEBRA DIRECTA	GIL, Mirta Azucena	2/7/2026
973488/26	MERCADO, GERARDO RAÚL - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	GUZMAN, Ana	3/7/2026
973665/26	RUIZ, LAURA VANINA - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	LÓPEZ LÓPEZ, Juan Pablo	6/7/2026
973673/26	AVENDAÑO, FEDERICO ANTONIO - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	TORRES MORCO, Ezequiel Carim	7/7/2026
973921/26	CORDOBA, HUMBERTO JOSE DANIEL - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	CASIMIRO, Marcelo Matías	8/7/2026
974924/26	LOPEZ, ENZO GABRIEL - QUIEBRA DIRECTA	VELAZQUEZ, Valeria Analía	9/7/2026
973912/26	CHUCHUY, EDUARDO FEDERICO - QUIEBRA DIRECTA	SARAVIA, Samuel	27/7/2026
913661/26	RODRIGUEZ, EVANGELINA BEATRIZ - QUIEBRA DIRECTA	ARZELAN, María Estela	28/7/2026
914924/26	LÓPEZ, ENZO GABRIEL - QUIEBRA DIRECTA	VELAZQUEZ, Valeria Analía	29/7/2026
975994/26	FERRUFINO, HÉCTOR DANIEL - QUIEBRA DIRECTA	ISOLA, Nicolás Pedro	30/7/2026
977046/26	LAMAS, DANIEL OMAR - QUIEBRA DIRECTA	ARMELLA, Mariela Jorgelina	31/7/2026
975085/26	VALDIVIEZO, SONIA MALVINA MARIBEL - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	TORRES MORCO, Ezequiel Carim	3/8/2026
975094/26	SANTILLÁN, RAÚL ALFREDO - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	CASIMIRO, Marcelo Matías	4/8/2026

975089/26	GUTIÉRREZ, ALBERTO MARINO - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	LEVIN, Ariel Federico	5/8/2026
975378/26	PONTORIERO, DANIELA ANDREA- PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	BLANDA HERRERA, René Humberto	6/8/2026
975381/26	BÁEZ, CINTIA ELIZABETH DE LOS ÁNGELES - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	GUZMAN, Ana	7/8/2026
976039/26	SORIA, RAUL ALFREDO - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	LÓPEZ LÓPEZ, Juan Pablo	10/8/2026
975863/26	LOBO, MARIA ADELINA - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	GIRON DE BARRIOS, Mónica del Carmen	13/8/2026
976539/26	CRUZ, CLAUDIO LUIS - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	ARROYO, Walter Raúl	14/8/2026
976801/26	RODRIGUEZ, VALERIA ANABEL - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	GALUP HAISCHT, Federico Eduardo	18/8/2026
976809/26	DIAZ, MIGUEL ÁNGEL - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	ZELAYA, Carlos Ariel	19/8/2026
977042/26	AQUENES AGÜERO, RAÚL RICARDO - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA	SARAVIA, Samuel	20/8/2026
977767/26	LA MIGUELINA S.A - INFORMACIÓN SUMARIA	ARROYO, Walter Raúl	31/8/2026

LEYES, RESOLUCIONES, DECRETOS Y
DISPOSICIONES NACIONALES

Resolución General 5866/2026. ARCA. Emisión de comprobantes. Régimen información. Excepciones. Eliminaciones. Punto de venta y actividad. Vigencia escalonada

Se dispone modificar el régimen de emisión de comprobantes de las Res Grles 1415 y 4291, receptando con ajustes los cambios introducidos por la Res Gral 5824/2026 (BO. 13/02/2026 y sustituida en la presente). La norma regula la liquidación electrónica mensual, actualiza excepciones a la emisión de comprobantes, eleva a \$10.000.000 el umbral de identificación obligatoria de consumidores finales y establece una implementación escalonada para entidades financieras, seguros, tarjetas y otros sujetos alcanzados.

📄 Régimen: Emisión de comprobantes (RG 1.415 y 4.291)

🎯 Objetivo: Simplificación operativa y ampliación de información fiscal

1 Nuevos comprobantes

📄 Liquidación electrónica mensual

👥 Sujetos: Entidades financieras, Seguros, Tarjetas de crédito, débito y pagos, Instituciones educativas privadas, medicina prepaga y Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) (criptoactivos)

🗂 Facturación individual o un único comprobante electrónico mensual por cliente.

📅 Plazo de emisión: hasta el último día del mes calendario.

🕒 Puesta a disposición: dentro de los 10 días corridos posteriores.

2 Puntos de venta

📅 Plazos de alta y baja

-  Vinculación obligatoria al sistema de facturación (actividad por punto de venta)
-  Vinculación opcional a actividad económica declarada en Sistema Registral
-  Obligación de emisión de comprobantes (desde 01/07/2026 salvo excepciones)
-  Nuevos
 -  Directores societarios
 -  Abogados y Peritos que perciban honorarios y retribuciones vía judicial
 -  Emisoras y administradoras de tarjetas de crédito y/o compra, prepagas y de pago
 -  Instituciones educativas privadas
 -  Medicina prepaga (importe no cubierto por aportes).
 -  Exceptuados: IGJ / INAES / BCRA / ART y desarrolladores de tecnología de pago móvil (comisiones a consumidor final).
-  Identificación del consumidor final
-  Operación $\geq$ \$10.000.000 $\rightarrow$ DNI / CUIL / CDI (o pasaporte).
-  Siempre que el adquirente requiera deducción en Ganancias (por ej. Régimen Simplificado Ley 27.799) $\rightarrow$ CUIT obligatoria sin considerar monto.
-  Entidades educativas privadas: cambios en comprobantes
-  Vigencia: 01/07/2026
-  Aplicación escalonada
-  Desde el 01/07/2026: vigencia general
-  Desde el 01/09/2026: entidades de seguros, por operaciones con sujetos no responsables inscriptos ni exentos en IVA.
-  Desde el 01/10/2026: entidades financieras, por leasing y operaciones de comercio exterior.
-  Desde el 01/12/2026:
 -  Entidades financieras, por préstamos (excepto descubiertos) y operaciones con sujetos no RI ni exentos.
 -  Entidades financieras, emisoras/administradoras de tarjetas y participantes del esquema de pagos por transferencias, por las liquidaciones a titulares de tarjetas.
-  Desde el 01/03/2027:
 -  Entidades de seguros, por operaciones de coaseguro.
 -  Entidades financieras, emisoras/administradoras de tarjetas y participantes del esquema de pagos por transferencias, por las liquidaciones a comercios adheridos y la distribución del arancel integrado

Resolución General 5868/2026. ARCA. Importadores. MiPyMEs. IVA y Ganancias. Percepción. Canasta básica e insumos. Excepciones. Plazo. Prórroga

Se dispone prorrogar nuevamente la suspensión temporalmente determinados productos del impuesto a las Ganancias y del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en operaciones de importación de "MiPyME" del Comercio Exterior (Res Gral 2281/2007 y 2937/2010, 5490/2024 y últim 5807/2025)

 Sector: Comercio Exterior

 Operaciones: de importación

 Sujetos. Contribuyentes: MiPyMEs con Certificado PyME (persona humana o jurídica)

 Gravámenes: impuesto a las Ganancias e IVA

 Régimen: Percepción

 Productos

 Alimentos, bebidas y canasta básica y Medicamentos (importación definitiva)

 Insumos de bienes de capital

 Exclusión. Plazo: hasta el 31/12/2026 (ant 30/06/2026)

 Vigencia: 29/06/2026

Resolución General 5869/2026. ARCA. Impuesto al Cheque. Exenciones. PSP. PSAV. Criptoactivos. Tarjetas. Transportadoras de Caudales. Exención. Registro

ARCA adecua las RG 2111 y 3900 a las exenciones incorporadas por el Dec. 475/2026 del impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias para

determinados sujetos y operaciones aplicable a empresas de cobranzas electrónicas, agencias complementarias de servicios financieros y operadores de fondos de terceros, e incorpora nuevas exenciones para Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV), empresas de tarjetas y transportadoras de caudales, al procedimiento fiscal e inscripción al Registro de Beneficios Fiscales (Ley 27.541, Dec 380/2001 y modif y Dec 475/2026)

 Gravamen: Impuesto a los débitos y créditos en cuentas bancarias y otras (Impuesto al cheque)

 Tratamiento: exención. Nuevos sujetos y operaciones (Dec 475/2026)

 Registro de Beneficios Fiscales: inscripción obligatoria

SUJETOS y OPERACIONES

 Empresas de cobranzas electrónicas

 Efectivo en cuentas

 Agentes oficiales y complementarios de servicios financieros

 Fondos de terceros:

 Proveedores de Servicios de Activos Virtuales registrados ante CNV (criptoactivos)

 Registro obligatorio

 Empresas de tarjetas (prestamos bancarios y ON)

 Transportadoras de caudales

 Vigencia: 29/06/2026

 Efectos: hechos imponible desde 18/06/2026

Resolución General 5870/2026. ARCA. Deudas fiscales. Promoción Industrial. Condonaciones. Ejecución. Suspensión. Prórroga

Se prorroga nuevamente UN AÑO la suspensión de las ejecuciones fiscales a determinados contribuyentes (Ley 11672 y modif. y ultim Res Gral 5717/2025)

 Sujetos: empresas beneficiarias del Régimen de Promoción Industrial (Ley 22021)

 Deudas fiscales: condonación

 Ejecución Fiscal. Suspensión: hasta 30/06/2027 (ant 30/06/2026)

 Vigencia: 01/07/2026

Resolución General 5871/2026. ARCA. Ganancias. Sociedades, Emp. unipersonales, fideicomisos y otros. Cierres Dic 2025. Estados Contables. Presentación. Prórroga a Jul 2026

Se dispone la prórroga hasta el 31/07/2026 del plazo para la presentación de la Memoria, Estados Contables, Informe del Auditor y demás documentación complementaria únicamente por ejercicios cerrados en diciembre de 2025 (Res Gral 4626/2019, modif y compl) (incluye "Cuadros-Esquema" de sanciones con nuevos montos y "Preguntas y Respuestas. Guía esencial")

 Gravamen: impuesto a las Ganancias

 Obligatoriedad: Presentación DDJJ informativa (atención nuevos montos multas Ley 27.799)

 Sujetos: sociedades, empresas unipersonales, fideicomisos y demás responsables que confecciona balances comerciales.

 Ejercicios: cierres en Diciembre 2025

 Información alcanzada

 Memoria.

 Estados Contables.

 Informe del Auditor.

 Documentación adicional (normas NIIF/RT 26) Estado situación matrimonial, de Resultados e Informe metodológico profesional

 Vencimiento. Nuevo plazo: hasta el 31/07/2026 (ant 30/06/2026)

 Prórroga. Alcance: únicamente la documentación complementaria, NO modifica los vencimientos para la DDJJ y pago (13-18/05/2026)

 Vigencia: 30/06/2026

Resolución General 5872/2026. ARCA. Exportadores. Ganancias. Precios de Transferencia. Bienes con Cotización. Contratos. Registro

Se sustituye y unifica el régimen las disposiciones sobre el "Registro de contratos de exportación de bienes con cotización" previsto en la Ley del Impuesto a las Ganancias. La norma simplifica el procedimiento, unifica los plazos y mantiene la utilización de la DJVE para productos agrícolas y de los formularios F.2669, F.2670 y F.2671 para los restantes bienes con cotización (Res Grales 4653 y 4837)

 Sector: Comercio Exterior.

 Sujetos: Exportadores bienes con cotización.

 Gravamen: Impuesto a las Ganancias.

 Régimen: Registro de contratos de exportación de bienes con cotización.

 Excluye: exportaciones por cuenta y orden de terceros (obliga al titular de los bienes).

 Registración: antes de la fecha de embarque.

 Bienes Ley 21.453 (agrícolas): mediante la DJVE vigente en estado "SALIDA".

 Resto de bienes: mediante F.2669 - Registro de contratos.

 Modificación: permitida antes del último cumplido de embarque.

 Anulación: F.2671 + respaldo documental.

 Diferencias de comparabilidad: dentro de los 15 días de registrada la DJVE o el F.2669.

 Número de contrato: obligatorio para vincular todas las presentaciones.

 Fecha de concertación: registración de la DJVE o del F.2669

 Documentación: conservar a disposición de ARCA.

 Incumplimiento: sanciones

 Normativa sustituida: Res Grales 4653 y 4837

 Vigencia y aplicación: 01/08/2026.

Resolución General 5873/2026. ARCA. Deudas Fiscales. Regularización. Concursados y Fallidos. Facilidades de Pago. Sustitución

Se sustituye íntegramente el Régimen de facilidades de pago pago para Contribuyentes concursados y fallidos: texto unificado, se amplían los sujetos y obligaciones alcanzadas, se incrementa la financiación y se reduce el costo financiero, se extiende el plazo para adherir y se digitaliza el procedimiento mediante Presentaciones Digitales y Mis Facilidades (Res Gral 3587/2014 y modif)

 Sujetos: concursados, fallidos, responsables solidarios (nuevo) y terceros legitimados (nuevo)

 Obligaciones: impositivas, aduaneras y de la seguridad social.

 Excluye: obras sociales, ART, casas particulares, RENATRE, planes vigentes y demás conceptos expresamente previstos.

 Incluye: verificaciones tardías y demás créditos admitidos expresamente

PLAN DE FACILIDADES DE PAGO

 Hasta 120 cuotas: obligaciones impositivas y aduaneras.

 Hasta 60 cuotas: aportes personales, retenciones, percepciones y verificaciones tardías.

\$ Cuota mínima: \$ 50.000.

 Interés: 50% de la tasa resarcitoria vigente.

ADHESIÓN

 Requisitos: CUIT activa, DFE, DDJJ presentadas y CBU informada.

 Plazo: hasta 60 días desde la homologación del acuerdo o el avenimiento.

 Servicios: Presentaciones Digitales y Mis Facilidades.

 Caducidad:

 1 No constitución garantías

 2 Declaración de quiebra

 3 Incumplimiento distrubición dividendos /utilidades

 4 Cuotas impagas conforme cantidad solicitadas (automático)

-  Garantías admitidas: modelo de fianza, aval bancario, caución, prenda e hipoteca.
-  Avenimiento: modelo de conformidad
-  Vigencia: 15/07/2026
-  Solicitudes en trámite: facilidad adecuación nuevas condiciones

Resolución General 5874/2026. ARCA. Salud. Deudas Fiscales. Regularización. Plan de Facilidades de Pago. Ampliación

Se dispone ampliar el Régimen especial de facilidades de pago de los "establecimientos con internación del ámbito de la Salud" a todo el sector Salud: nueva caracterización en el Sistema Registral, se adecua la denominación del plan y se prorroga un mes el plazo para adherir, respecto a determinadas obligaciones tributarias (Res Gral 5858/2026)

 Sujetos: Contribuyentes del sector Salud (ant sólo "con internación")

 Deudas. Regularización: Régimen de Facilidades de Pago especial

 Obligaciones fiscales: vencidas al 31/05/2026

 Fundamento normativo: situación económica y financiera de todo el sector Salud

 Incluidas: impositivas (incluye retenciones), aduaneras, recursos de la seguridad social, intereses resarcitorios, punitivos y multas

 Excluidas: Obras Sociales, retenciones y percepciones previsionales (excepto aportes), ART, SCVO, Casas particulares, Monotributo – cotizaciones previsionales, RENATRE / RENATEA, Anticipos o pagos a cuenta, cuotas de planes de facilidades de pago vigentes, multas e intereses vinculados.

ADHESIÓN

 Plazo: hasta viernes 30/10/2026 (ant sólo "internación" y hasta el 30/09/2026)

 Sistema: "Mis Facilidades"

 Caracterización. Sistema Registral: código "481 - Establecimientos de Salud con Internación" y/o "533 - Protección transitoria y Alivio Fiscal para el Sector Salud"

PLAN DE FACILIDADES DE PAGO

 Cuotas mensuales: hasta 60 (monto min \$ 50.000)

 Tasa: 50% de la tasa resarcitoria vigente

 Pago a cuenta: 3%

 Cantidad de planes: sin límite

 Vencimiento cuotas: día 16 de cada mes (2do intento débito día 26)

 Caducidad: automática por 2 cuotas impagas (o 2 impagas o última, luego 60 días fin plan)

 Condonación intereses y multas: no aplica

 Vigencia: 03/07/2026

 Adhesión: hasta viernes 30/10/2026

Resolución General 5875/2026. ARCA. MiPyMEs. Pequeños Contrib. Entidades s/fines lucro. Deudas Fiscales. Regularización. Plan de Facilidades de Pago. Implementación

Se implementa un Régimen especial de facilidades de pago para: 1) MiPyMEs, 2) Pequeños contribuyentes y 3) Entidades sin fines de lucro. Regularización de obligaciones impositivas, aduaneras y de la seguridad social vencidas al 30/06/2026, con condiciones diferenciales de financiación, sin reducción de intereses ni liberación de sanciones.

 Sujetos

 MiPyMEs Tramos 1 y 2 (con Certificado MiPyME vigente)

 Pequeños contribuyentes (cód. 547).

 Entidades sin fines de lucro (Asociaciones, fundaciones, Cooperativas, Mutuales, etc)

 Deudas. Regularización: Régimen de Facilidades de Pago especial

 Obligaciones fiscales: vencidas al 30/06/2026

 Incluidas: impositivas (incluye retenciones), aduaneras, recursos de la seguridad social, Monotributo (sólo componente nacional), intereses resarcitorios, punitivos y multas

X Excluidas: Obras Sociales, retenciones y percepciones previsionales (excepto aportes), ART, SCVO, Casas particulares, RENATRE / RENATEA, Anticipos o pagos a cuenta, cuotas de planes de facilidades de pago vigentes, Monotributo (Simplificado componente ISIB y tasas), multas e intereses vinculados.

ADHESIÓN

 Plazo: hasta viernes 30/10/2026

 Sistema: "Mis Facilidades" opción "Régimen Especial de Facilidades de Pago - Obligaciones vencidas al 30/06/2026"

PLAN DE FACILIDADES DE PAGO

 Tasa: 2,75% mensual (sin quitas)

\$ Pago a cuenta y cuota min.: \$ 50.000

X Cantidad de planes: sin límite

X Perfil de Riesgo Fiscal (SIPER). Cantidad cuotas % pago a cuenta: no aplica

1  Micro y Pequeñas Empresas, pequeños contribuyentes y ESFL:

 Cuotas: hasta 9 (retenc y per imp) y 18 (obligaciones grales).

 Pago a cuenta: 5%

2  Medianas Empresas Tramos 1 y 2:

 Cuotas: hasta 7 (retenc y per imp) y 15 (obligaciones grales).

 Pago a cuenta: 10%

 Vencimiento cuotas: día 16 de cada mes (2do intento débito día 26)

⚠ Caducidad: automática por 2 cuotas impagas (consecutivas o alternadas) o última luego 60 días fin plan

 Condonación intereses y multas: no aplica

 Vigencia: 15/07/2026

 Adhesión: hasta viernes 30/10/2026

Resolución General ARCA 5876/2026. Ganancias. Personas Humanas. Plazos. Prórrogas. Presentación DDJJ 2025 y 1er Anticipo DDJJ 2026

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) anunció la prórroga diferencial en los próximos vencimientos fiscales de las DDJJ año calendario 2025 y 2026 para personas Humanas.

 Periodos fiscales. Año calendario: DDJJ 2025 y 2026

 Vencimientos. Plazos: con y sin prórrogas

PRÓRROGA. DDJJ 2025 y Anticipo DDJJ 2026 

 Sujetos: personas humanas (Autónomos y Monotributistas por rentas alcanzadas)

 Gravamen: Ganancias (General y Simplificada "Inocencia fiscal")

1  Jueves 27/08/2026 (ant 27/07/2026)

 Obligación: presentación DDJJ 2025 (no el pago)

2  Lunes 14 al miércoles 16/09/2026 (ant 13 al 18/08/2026)

 Obligación: 1er Anticipo DDJJ 2026

SIN PRÓRROGA. DDJJ 2025 

1  Lunes 27/07/2026:

 Per. Humanas. Ganancias (General y Simplificada "Inocencia Fiscal"): pago

 Per. Humanas. Cédular (Rentas Financieras y otros): presentación y pago

 Per. Humanas. Bienes Personales: presentación y pago (excepto adheridos REIBP)

2  Martes 28 a jueves 30/07/2026: Personas Jurídicas. Participaciones societarias (ex RG 4120). Informativa: presentación

3  Viernes 31/07/2026:

 Empleados en relación de dependencia. Informativa de bienes: presentación

 Sociedades, Emp Unipersonales, Fideicomisos y otros (con balances). Cierre Dic 2025. EECC. Informativa: presentación

4  Lunes 31/08/2026: Funcionarios públicos. Patrimonial integral: presentación.

 Vigencia: 20/07/2026

Resolución Generales 5878/2026 y 5879/2026. ARCA. SM. Minería. IVA. Recupero. Devolución de créditos fiscales. Nuevo procedimiento

La Secretaría de Minería y ARCA reformulan el procedimiento de devolución de créditos fiscales de IVA correspondiente al régimen de inversiones mineras (artículo 14 bis, Ley 24.196). Para ello, derogan la reglamentación conjunta vigente desde 2004, incorporan el régimen al Sistema Integral de Recupero (SIR) y establecen un procedimiento íntegramente web para la tramitación de las solicitudes de recupero (Ley 24.196 y modif. Res Grales 1641, 5173 y Dec 482/2026)

 Régimen: Inversiones para la Actividad Minería (Ley 24.196. art 14 bis)

 Régimen: Recupero de créditos fiscales de IVA.

 Sistema: incorporación al Sistema Integral de Recupero (SIR).

 Beneficios uso créditos fiscales:

☒ Cancelar impuestos propios.

☒ Cancelar aportes y contribuciones de la seguridad social.

☒ Solicitar su devolución.

 Solicitud (hasta 4 solicitudes por año)

 Meses: marzo, junio, septiembre y diciembre.

 Servicio ARCA: SIR (Cod. 006. Form. 8147)

 Secretaría de Minería: intervención previa

 Requisitos

 Inscripción en el Registro Fiscal de Actividades Mineras.

 Detracción previa del saldo técnico de IVA.

 Cumplimiento de los regímenes de retención, cuando corresponda.

☒ Derogaciones: RG Conjunta AFIP 1.641/2004–Secretaría de Minería 11/2004 y RG 1.761.

 Disposición transitoria: solicitudes en curso

 Vigencia: 23/07/2026

 Aplicación: desde solicitudes de recupero Marzo de 2026

Resolución General ARCA 5882/2026. Penal Tributario. Extinción de la acción penal. Importe adicional del 50%. Procedimiento de ingreso

ARCA reglamenta el procedimiento del "Régimen Penal Tributario" para ingresar y acreditar el importe adicional del 50%, requisito necesario para la procedencia de la extinción de la acción penal (reparación integral del delito fiscal). La resolución establece la forma de pago mediante VEP, la acreditación judicial del ingreso y el procedimiento de reimputación para pagos efectuados con anterioridad (2do parraf, art 16, Ley 27.430, texto según Ley 27.799, art 11)

 Régimen: Penal Tributario (Ley 27.430 art.16)

 Extinción acción penal en curso: reparación integral (opción Ley 27.799, art 11)

 Reglamentación: pago total + 50% dentro de los 30 días hábiles después notificación

 Delitos

☒ Comprendidos: evasión simple y agravada tributarios y previsionales, beneficios fiscales

☒ Excluidos: apropiación indebida de tributos y previsionales

 Pago: vía VEP (Form. 2712 "Pago Adicional del 50% - Art. 16 Ley 27.430".

 Cálculo: automático (adicional sobre capital cancelado e intereses cancelados)

 Acreditación: Comprobante de pago+VEP+ vía judicial

 Denegación extinción acción penal: reintegro vía repetición.

 Vigencia: 28/07/2026

Resolución General ARCA 5883/2026. Prestadores de Servicios Postales PSP/Courier. Importación y exportación simplificada. Flexibilización

ARCA modifica el régimen de "Prestadores de Servicios Postales PSP/Courier". Entre las principales novedades se destacan la eliminación del límite de valor FOB para las exportaciones, la sustitución del Anexo II con nuevos regímenes especiales, la

simplificación de requisitos para pequeños envíos y diversas adecuaciones operativas para facilitar el comercio exterior (Res Grales 5608/2024 y 5631/2025)

 Sector: Comercio Exterior.

 Sujetos: Prestadores de Servicios Postales PSP/Courier, Importadores y Exportadores.

 Principales novedades

☒ Se elimina el límite de valor FOB para las exportaciones por courier.

☒ Se flexibilizan requisitos para pequeños envíos alcanzados por la exención del Decreto 1.065/2024.

☒ Se actualiza la conservación de constancias digitalizadas de entrega.

 Envíos Prestadores de Servicios Postales PSP/Courier

 Encomienda/paquete postal: hasta 50 kg por paquete

 Importación: hasta USD 3.000 FOB por envío.

 Exportación: sin limite (nuevo)

 Regímenes especiales (reemplazo Anexo II)

1 Pequeños envíos

 Hasta 3 unidades de la misma especie.

 Hasta 50 kg por paquete.

 Hasta USD 3.000 FOB por envío.

 Máximo 5 envíos anuales por persona.

 Amplias excepciones a intervenciones y restricciones.

2 Muestras

3 Muestras para ensayos de laboratorio

4 Investigación científico-tecnológica

5 Obras de arte

6 Exportación de medicamentos

 Requisitos operativos, instructivos y cronograma implementación: a publicar micrositio "Envíos internacionales".

 Vigencia: 30/07/2026.

Resolución General ARCA 5884/2026. Comercio Exterior. Envíos Postales. Importación sin Finalidad Comercial. Simplificación

Se adecua el régimen de envíos postales a las modificaciones introducidas por el Decreto 604/2026. Se aprueba un nuevo procedimiento para los envíos internacionales mediante el operador postal designado (incluido el servicio puerta a puerta), se simplifica la operatoria para el comercio electrónico transfronterizo, se incorporan nuevas reglas de validación anticipada y se amplían las excepciones aplicables a este régimen (Res Gral 4447 y modif)

 Sector: Comercio Exterior.

 Operaciones: Importación por envíos postales.

 Sujetos: usuarios del operador postal oficial.

 Valor FOB hasta USD 3.000.

 Hasta 3 unidades de la misma especie.

 Sin finalidad comercial.

 Incluye modalidad Puerta a Puerta.

 Origen Comercio electrónico internacional

☒ Declaración anticipada por el operador postal.

☒ Validación por el destinatario (plazo 24 hs)

☒ Pago anticipado de tributos y tasa cuando corresponda.

 Envíos tradicionales

☒ Notificación al destinatario.

☒ Validación o modificación de datos.

☒ Pago de tributos.

☒ Declaración mediante CDS cuando corresponda.

 Verificación y entrega

 Selectividad por análisis de riesgo.

 Representación del destinatario por el operador postal.

 Entrega a domicilio o retiro en sucursal.

 Excepciones

 Intervención del INAL.

 Normas técnicas nacionales.

 Sistema SiDIP.

 Restricciones económicas.

 Intervención de ANMAT para productos cosméticos.

 Derechos antidumping y compensatorios.

 Intervenciones posteriores de terceros organismos.

 Deroga: abroga la Res Gral 4.447.

 Vigencia: 30/07/2026

 Implementación: conforme cronograma micrositio "Envíos internacionales" (a publicar)

Resolución General ARCA 5886/2026. Comercio Exterior. Envíos Postales. Exportación Comercial. Declaración Simplificada. Reglamentación

Se reglamenta el nuevo régimen de exportación con finalidad comercial por vía postal incorporado por el Decreto 604/2026: procedimiento de Declaración de Exportación Simplificada Postal (DESP) para los envíos realizados a través del Operador Postal Designado (Correo Oficial), eliminación de límites de valor y nuevo trámite íntegramente digital (Res Gral 4447 y modif)

 Sector: Comercio Exterior.

 Operaciones: Exportación comercial por envíos postales.

 Sujetos: usuarios del operador postal oficial.

 Régimen: Declaración de Exportación Simplificada Postal (DESP).

 Límite de valor: sin límite.

 Procedimiento

 A través del sitio web del Operador Postal Designado.

 Validación de identidad del exportador.

 Declaración previa al despacho de la mercadería.

 Requisitos: Factura "E, entre otros

 Operatoria

 Registro de la DESP.

 Pago de tributos y tasa postal, cuando corresponda.

 Transmisión electrónica a ARCA.

 Despacho mediante el Centro Postal Internacional (CPI).

 Cumplido de exportación por la Aduana.

 Particularidades

 Excluye: mercaderías tratamientos aduaneros específicos, cupos de exportación y con 3eros organismos.

 Beneficios a la exportación: renuncia implícita.

 Verificación: representación del Operador Postal

 Vigencia: 03/08/2026

 Implementación: conforme cronograma micrositio "Envíos internacionales" (a publicar)

Resolución General ARCA 5888/2026. Comercio Exterior. MERCOSUR-UE. Importadores. Contingentes arancelarios. VUCEA. Licencia

ARCA incorpora a la Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino (VUCEA) la Licencia de Importación para los contingentes arancelarios de productos agropecuarios comprendidos en el Acuerdo Interino de Comercio MERCOSUR-Unión Europea, reglamentados por la Res. 50/2026 (SAGyP). La licencia deberá informarse en la

declaración aduanera y será validada automáticamente en el Sistema Informático MALVINA (SIM) como condición para su oficialización.

 Régimen: VUCEA. Contingentes arancelarios de importación del Acuerdo Interino de Comercio MERCOSUR-UE (Ley 27.800).

 Sujetos: Importadores desde el territorio europeo

 Productos: Origen Agropecuario (contingentes Res. 50/2026 (SAGyP).

 Objetivo: incorporar y validar electrónicamente en el SIM las Licencias de Importación

 Licencia: obligatoria para las importaciones comprendidas

 Declaración: identificador "LPCOVUCE0043".

 1 Uso de la licencia: única declaración aduanera

 Validación: sin inconsistencias, el SIM permitirá oficializar la declaración aduanera.

 Inconsistencias: el SIM impedirá la oficialización e informará los motivos para su subsanación.

 Contingencias informáticas: ante fallas ajenas

 Manual operativo: micrositio VUCE de ARCA.

 Vigencia: 01/09/2026

Resolución General ARCA 5889/2026. RIMI. Medianas inversiones. Beneficios fiscales. SGI. MiPyMEs. Inversiones. Implementación

ARCA implementa el Sistema de Gestión de Inversiones (SGI) para registrar y administrar proyectos de inversión, seleccionar beneficios tributarios y efectuar su seguimiento, incorporando en esta primera etapa al Régimen de Incentivo para Medianas Inversiones (RIMI): requisitos de acceso, registración de inversiones y comprobantes, selección de la amortización acelerada en Ganancias y/o devolución de créditos fiscales de IVA, y el procedimiento de presolicitud y asignación de cupo fiscal (Ley 27.802 - Título XXIII, Dec 242/2026 y Res Gral 5849/2026)

 Régimen: Incentivo para Medianas Inversiones (RIMI)

 Sujetos: MiPyMEs y Entidades sin fines de lucro

 Beneficios: amortización acelerada en Ganancias + devolución CF IVA

 Registración inversiones y gestión integral vía: "Sistema de Gestión de Inversiones (SGI)"

 Implementación SGI: ARCA

 Registración: informar inversiones por proyecto, fecha de puesta en marcha, registrar/vincular comprobantes y documentación.

 Proyectos: ubicación geográfica de las inversiones; bien, obra o explotación recibe un código único de identificación y seguimiento.

 Tipos de inversión: Bienes de Capital; Informática y Telecomunicaciones; Obras; Riego Agrícola; Alta Eficiencia Energética; Semovientes; Malla Antigranizo; Minas, Canteras y Bosques.

 Primera inversión: fecha no anterior al 06/03/2026.

 Comprobantes: podrán incorporarse aquellos emitidos hasta el 19/05/2028 inclusive.

 Seguimiento: determinación el valor de la inversión con puesta en marcha y control si monto mínimo exigido

DEVOLUCIÓN IVA

 Presolicitud vía SGI y solicitud via SIR (RG 5.173)

 Presolicitud y cupo: entre 1 al 10 de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año (consulta 11 al 15)

 Cupo asignado: pautas

 Solicitud formal SIR: comprobantes disponibles luego de 3 períodos fiscales mensuales desde cómputo crédito fiscal

AMORTIZACIÓN ACELERADA

 Ganancias: información antes del vencimiento de la DDJJ.

 Consistencia: bienes y amortizaciones declarados en Ganancias deben coincidir con los informados mediante el SGI.

 Vigencia: 25/08/2026

Resolución General ARCA 5890/2026. Ganancias. Personas Humanas. Plazos. Presentación DDJJ 2025 y 1er Anticipo DDJJ 2026. Nueva prórroga

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) anunció una nueva prórroga diferencial en los próximos vencimientos fiscales de las DDJJ año calendario 2025 -presentación- y 2026 -anticipo- para personas Humanas, extendiendo los mismos al 22/09/2026 y 24/09/2026, respectivamente (Res Gral 5876/2026)

 Periodos fiscales. Año calendario: DDJJ 2025 y 2026

 Vencimientos. Plazos: con y sin prórrogas

 Sujetos: personas humanas (Autónomos y Monotributistas por rentas alcanzadas)

 Gravamen: Ganancias (General y Simplificada "Inocencia fiscal")

 PRÓRROGAS

 1 Obligación: presentación DDJJ 2025 (no el pago)

 Nueva fecha: Martes 22/09/2026 (ant 27/08/2026)

 2 Obligación: 1er Anticipo DDJJ 2026

 Nueva fecha: Jueves 24/09/2026 (ant 16/09/2026) 

 SIN PRÓRROGAS

 1 Obligación: pago DDJJ 2025

 Sin cambios: Lunes 27/07/2026

 Vigencia: 25/08/2026

Resolución 593/2026. SENASA. Exportación. Productos de Origen Animal. Destinos. Habilitación. Procedimiento. Sustitución. Vigencia

Se sustituye el procedimiento vigente para la habilitación de destinos de exportación de productos y subproductos de origen animal, unificando en una única norma los requisitos y adecuándolos a los sistemas informáticos y a las exigencias de los mercados internacionales (Res 102/2010)

 Sector: Comercio Exterior.

 Sujetos: establecimientos elaboradores, industrializadores o procesadores habilitados por SENASA.

 Productos: productos y subproductos de origen animal (excepto origen pesca)

 Objeto: habilitación de destinos de exportación.

 Requisitos:

 Sin deuda exigible con SENASA.

 Cumplir las normas higiénico-sanitarias y del destino.

 Contar con trazabilidad documentada.

 Sin incumplimientos al Plan CREHA.

 Proveedores con igual habilitación sanitaria, cuando corresponda.

 Solicitud: mediante SIGCER

 Arancel: sujeto al pago correspondiente.

 Inspección: según evaluación de riesgo o exigencias del país importador.

 Incorporación al listado: conforme los acuerdos con cada país o bloque importador.

 Establecimientos ya habilitados: mantienen la autorización sin nueva solicitud, mientras conserven los requisitos.

 Habilitación. Vigencia: sin plazo

 Reformas. Establecimiento: impacto en habilitación vigente.

 Incumplimiento: suspensión habilitación y posterior baja

 Norma abrogada: Res 108/2010.

 Vigencia: 09/07/2026

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES - Resolución General 1154/2026 - RESGC-2026-1154-APN-DIR#CNV - Normas (N.T. 2013 y mod.). Modificación.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES - Resolución General 1155/2026 -
RESGC-2026-1155-APN-DIR#CNV - Normas (N.T. 2013 y mod.). Modificación.

Resolución OA 7/2026. Funcionarios Públicos. Patrimonio. DDJJ 2025. Vencimientos. Plazo. Nueva prórroga a Agosto 2026

Se dispone la extensión de determinados plazos de vencimientos de obligación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales Anuales 2025, de funcionarios públicos (Ley 25188 y Res 1695/2013 y 43/2026)

 Sujetos: funcionarios de la administración pública

 DDJJ Patrimonial Integral: año 2025

 Servicio AFIP "Mis Aplicaciones WEB": F.1245

 Plazo: lunes 31/08/2026 (ant 31/07)

Resolución General 10/2026. IGJ. Notificaciones. Domicilio Electrónico. Trámites Digitales. Régimen. Modalidad. Efectos. Plazos. Adecuaciones

La IGJ modifica el régimen de notificaciones adecuándolo al nuevo esquema de tramitación electrónica. Se establece el domicilio electrónico mediante la CUIT asociada a la plataforma del organismo, se regulan las modalidades de notificación electrónica y se simplifica el régimen remitiendo a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y su reglamentación (Res 15/2024 y modif., 05/2026 y 06/2026)

 Sujetos: Sociedades, Asociaciones Civiles y Fundaciones y otros registrables

 Domicilio legal: Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)

 Régimen: Notificaciones en trámites ante la IGJ.

 Domicilio electrónico: obligatorio mediante la CUIT asociada a la plataforma de la IGJ.

 Correo electrónico: deberá denunciarse como vía supletoria.

 Contenido mínimo: destinatario, expediente, archivos adjuntos, fecha y firma.

 Fuera de CABA: podrá utilizarse carta documento con aviso de recepción.

NOTIFICACIONES. MODALIDAD. EFECTOS

 [1] Electrónicamente: en plataforma habilitada por el Organismo (domicilio electrónico)

 [2] Correo electrónico constituido: se considerará perfeccionada veinticuatro (24) horas desde su emisión -sin haberse recibido constancia de recepción negativa-

 [3] Cédula: excepcionalmente

 [4] Tácita y automáticamente. Observaciones: plazos y su cómputo

 Inicio: día hábil siguiente a aquel en que las actuaciones se encuentren disponibles en la Mesa de Entradas —física o virtual— correspondiente.

 Vencimiento: hasta 20 días (sino al archivo)

 [5] Personalmente: vía acceso al expediente o espontánea conocimiento previo

 Vigencia normativa: 14/07/2026

Resolución 186/2026. ANSES. Seguridad Social. Aportes y Contribuciones. Base Imponible. Autónomos. Movilidad. IPC. Julio 2026. Subas

Se disponen los nuevos valores previsionales aplicables desde JULIO de 2026, conforme a la movilidad mensual del 2,15% determinada por la variación del IPC referencial. La actualización alcanza a los haberes mínimo y máximo, las bases imponibles, la Prestación Básica Universal (PBU), la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM) y las remuneraciones computables para el cálculo jubilatorio (Leyes 24241 y complem. Dec 104/2021 y 274/2024, y Res 97/2024 y ultim ajuste 139/2026)

  Valor movilidad previsional: 2,15% (ant 2,58%)

  Autónomos. Suba: 2,15% (ant 2,58%)

 Mes: Julio 2026

 Haber mínimo garantizado: \$ 411.989,33 (desde Julio 2026)

 Haber máximo: \$ 2.772.298,06 (desde Julio 2026)

  Bases imponible mínima y máxima: \$ 138.757,90 y \$ 4.509.567,41 (desde devengado Julio 2026)

 Prestación Básica Universal (PBU): \$ 188.466,31

 Prestación Universal para el Adulto Mayor (PUAM): \$ 329.591,46

Resolución 187/2026. ANSES. Seguridad Social. Asignaciones Familiares. Movilidad. Montos. Límites de Ingresos. Julio 2026. Subas

Se disponen los nuevos montos de las asignaciones familiares y los límites y rangos de ingresos del grupo familiar aplicando una movilidad del 2,15%, vigente para las prestaciones cuyos hechos generadores se produzcan desde JULIO de 2026. También fija el nuevo ingreso individual máximo que excluye del beneficio (Ley 27.541 y modif. 27609, Dec 104/2021 y 274/2024, y Res 189/2024 y ultm ajuste 146/2026)

 Régimen: Asignaciones Familiares (Ley 24.714)

 Sujetos: trabajadores, monotributistas, beneficiarios SIPA, AUH, AUE, desempleo y otros

 Incremento: 2,15% (ant 2,58%)

 Mes: Julio 2026

 Exclusión. Ingreso individual (cualquiera del grupo familiar): más de \$ 3.034.844

 Vigencia: 01/07/2026

Resolución ANSES 232/2026. Seguridad Social. Aportes y Contribuciones. Base Imponible. Autónomos. Movilidad. IPC. Agosto 2026. Subas

Se disponen los nuevos valores previsionales aplicables desde AGOSTO de 2026, conforme a la movilidad mensual del 1,89% determinada por la variación del IPC referencial. La actualización alcanza a los haberes mínimo y máximo, las bases imponible, la Prestación Básica Universal (PBU), la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM) y las remuneraciones computables para el cálculo jubilatorio (Leyes 24241 y complem, Dec 104/2021 y 274/2024, y Res 97/2024 y ultm ajuste 186/2026)

  Valor movilidad previsional: 1,89% (ant 2,15%)

  Autónomos. Suba: 1,89% (ant 2,15%)

 Mes: Agosto 2026

 Haber mínimo garantizado: \$ 419.775,93 (desde Agosto 2026)

 Haber máximo: \$ 2.824.694,49 (desde Agosto 2026)

  Bases imponible mínima y máxima: \$ 141.380,42 y \$ 4.594.798,23 (desde devengado Agosto 2026)

 Prestación Básica Universal (PBU): \$ 192.028,32

 Prestación Universal para el Adulto Mayor (PUAM): \$ 335.820,74

Resolución ANSES 233/2026. Seguridad Social. Asignaciones Familiares. Movilidad. Montos. Límites de Ingresos. Agosto 2026. Subas

Se disponen los nuevos montos de las asignaciones familiares y los límites y rangos de ingresos del grupo familiar aplicando una movilidad del 1,89%, vigente para las prestaciones cuyos hechos generadores se produzcan desde AGOSTO de 2026. También fija el nuevo ingreso individual máximo que excluye del beneficio (Ley 27.541 y modif. 27609, Dec 104/2021 y 274/2024, y Res 189/2024 y ultm ajuste 187/2026)

 Régimen: Asignaciones Familiares (Ley 24.714)

 Sujetos: trabajadores, monotributistas, beneficiarios SIPA, AUH, AUE, desempleo y otros

 Incremento: 1,89 % (ant 2,15%)

 Mes: Agosto 2026

 Exclusión. Ingreso individual (cualquiera del grupo familiar): más de \$ 3.092.203,00

 Vigencia: 01/08/2026

Resolución 68/2026. RENATRE. Rurales. Trabajadores. Desempleo. Prestaciones. Montos. Rango. Subas. Julio 2026

Se dispone incrementar el beneficio ordinario de la Prestación por Desempleo del Sistema Integral de Prestaciones por Desempleo para trabajadores rurales, elevando los montos mínimo y máximo (Ley 25.191 y ultim. Res 45/2026)

 Régimen: Sistema Integral de Prestaciones por Desempleo (Ley 25.191).

 Sujetos: Trabajadores desempleados

 Subsidio: prestaciones por desempleo

 Monto: rango

 Incrementos: 3,28%

 Mínimo: \$ 197.500(ant \$ 191.226)

 Máximo: \$ 395.000 (ant \$ 382.453)

 Vigencia: Julio 2026 (liquidación)

Resolución RENATRE 76/2026. Rurales. Trabajadores. Desempleo. Prestaciones. Montos. Rango. Subas. Agosto 2026

Se dispone incrementar el beneficio ordinario de la Prestación por Desempleo del Sistema Integral de Prestaciones por Desempleo para trabajadores rurales, elevando los montos mínimo y máximo (Ley 25.191 y ultim. Res 68/2026)

 Régimen: Sistema Integral de Prestaciones por Desempleo (Ley 25.191).

 Sujetos: Trabajadores desempleados

 Subsidio: prestaciones por desempleo

 Monto: rango

 Incrementos: 1,26%

 Mínimo: \$ 200.000 (ant \$ 197.500)

 Máximo: \$ 400.000 (ant \$ 395.000)

 Vigencia: Agosto 2026 (liquidación)

Resolución INAES 1567/2026. Cooperativas y Mutuales. Lavado dinero y otros. UIF Régimen informativo. Sustitución

El INAES aprueba el nuevo “Sistema de Cumplimiento en Prevención de LA/FT/FP” y establece un régimen informativo para las cooperativas y mutuales que revisten el carácter de sujetos obligados ante la UIF. Datos de la entidad, oficiales de cumplimiento, manual de prevención, autoridades y personas vinculadas, DDJJ de PEP, préstamos otorgados y —para cooperativas— los principales asociados según participación en el capital social. Plazos. Periodicidad: Presentación inicial 01/12/2026, luego anual y actualización ante novedades.

 Sujetos: cooperativas y mutuales alcanzadas UIF

 Cooperativas autorizadas a prestar servicio de crédito.

 Mutuales autorizadas a prestar ayuda económica mutua, con capital propio o ahorro de asociados.

 Cooperativas y mutuales que presten servicio de gestión de préstamos.

 Régimen: Sistema de Cumplimiento en Prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación (LA/FT/FP).

 Nuevo sistema: integrado Módulo II

 Carácter: la información suministrada mediante el sistema reviste carácter de declaración jurada.

 Información a presentar

 1 Anexo I – Entidad y cumplimiento

 2 Anexo II – DDJJ Integrantes de los órganos de administración y fiscalización

 3 Anexo III – Representantes y autorizados

-  [Anexo IV – Capital social \(sólo cooperativas\) y titularidad -casos-](#)
-  [R.O.S. – Estadístico](#)
-  [Plazo. Periodicidad: hasta 20 de Enero de cada año \(anual\)](#)
-  [Novedades: actualización de información](#)
-  [Presentación inicial: 01/12/2026](#)
-  [Derogaciones: Res. INAES 5588/2012 y 1863/2019](#)
-  [Vigencia: 02/09/2026](#)

[Resolución General 7/2026. IGJ. Trámites registrales. Sistema Online. Soporte papel. Sustitución. Clave Fiscal ARCA](#)

[La IGJ crea el Sistema Online de Documentación Abierta \(SODA\) como plataforma única para la recepción, tramitación y gestión digital de los trámites registrales y de fiscalización. El nuevo sistema reemplazará progresivamente las presentaciones en soporte papel \(incluye Moratoria EECC 4/2025 y prórrogas\), incorporando autenticación mediante Clave Fiscal ARCA, expedientes electrónicos y notificaciones digitales con plena validez jurídica \(Res Grales 6/2017,15/2024 y 06/26\)](#)

 [Sujetos: Sociedades, Asociaciones Civiles y Fundaciones y otros registrables](#)

 [Domicilio legal: Ciudad Autónoma de Buenos Aires \(CABA\)](#)

 [Régimen: Tramitación digital ante la IGJ.](#)

 [Sistema Online de Documentación Abierta \(SODA\)](#)

 [Acceso: Clave Fiscal ARCA](#)

 [Presentaciones. Efectos jurídicos: ídem soporte papel.](#)

 [Trámites alcanzados](#)

 [Todos](#)

 [Moratoria regularización: Estados Contables, Documentación Contables, Actas Asambleas y Consejo de Administración \(Fundaciones\)](#)

 [Expediente electrónico](#)

 [Notificaciones. Validez legal: domicilio electrónico constituido](#)

 [Formularios: generados automáticamente según el trámite seleccionado.](#)

 [Trámites no incorporados: continuarán canal vigente](#)

 [Instructivos: la IGJ establecerá los requisitos técnicos, formatos y protocolos de funcionamiento mediante instructivos de servicio.](#)

 [Vigencia: 02/07/2026.](#)

 [Aplicabilidad: conforme cronograma IGJ \(pendiente\)](#)

[Resolución General 9/2026. IGJ. Estados Contables. Digitalización. Sistema Online. Normas técnicas. Presentación Anual. Plazos](#)

[La IGJ modifica el régimen de presentación anual de Estados Contables: se eliminan requisitos formales, se adecúa la documentación exigida para sociedades, asociaciones civiles y fundaciones, se admite el uso de NIIF, se consolida la utilización de normas técnicas profesionales y se integra el nuevo Sistema Online de Documentación Abierta \(SODA\) para la tramitación digital \(Res Grales 6/2017,15/2024 y 06/2026 y 07/2026\)](#)

 [Sujetos: Sociedades, Asociaciones Civiles y Fundaciones y otros registrables](#)

 [Domicilio legal: Ciudad Autónoma de Buenos Aires \(CABA\)](#)

 [Régimen: Tramitación digital ante la IGJ.](#)

 [Sistema Online de Documentación Abierta \(SODA\) \(clave ARCA\)](#)

 [Normas contables: vigentes CPCECABA \(opción NIIF o NIIF para PyMEs\)](#)

 [Datos: factibilidad importación automática CPCECABA \(fundamentos norma\)](#)

 [1 Sociedades:](#)

 [Documentación: EECC, Memoria, Informe de auditoría \(e informe de fiscalización si corresponde\), Actas y demás documentación societaria](#)

 [Plazo: hasta 15 días posteriores aprobación Asamblea](#)

 [2 Asociaciones civiles:](#)

 Categoría I: cuadro simplificado de recursos y gastos (o EECC), acta de convocatoria y acta de asamblea.

 Categoría II: EECC con informe de auditoría y fiscalización, acta de convocatoria y acta de asamblea.

 Plazo: hasta 30 días posteriores Asamblea Ordinaria.

 Categoría III:

 Preasamblea: EECC con auditoría y fiscalización y acta de convocatoria.

 Postasamblea: acta de asamblea y EECC actualizados, si fueron modificados.

 Plazos: hasta 15 días antes de la asamblea (preasambleario) y 30 días después (postasambleario)

 3 Fundaciones:

 Documentación: EECC con informe de auditoría y fiscalización, acta del Consejo de Administración e informe especial del Contador sobre desvíos y medidas correctivas del plan de acción trienal.

 Plazo: hasta 15 días hábiles posteriores reunión aprobatoria del Consejo de Administración.

 Plan trienal: al finalizar el trienio deberá presentarse un nuevo plan de acción y bases presupuestarias.

 Vigencia: 03/07/2026

 Expedientes en trámite: podrán migrarse a modalidad electrónica

Resolución ME 66/2026. ME. Minería. Inversiones mineras. IVA. Devolución del crédito fiscal. Procedimiento técnico vía SIR y TAD

La Secretaría de Minería establece los nuevos requisitos, condiciones y procedimiento para su intervención técnica en las solicitudes de devolución del crédito fiscal del IVA aplicable a beneficiarios inscriptos en el Régimen de Inversiones Mineras. El trámite se inicia mediante el Sistema Integral de Recupero (SIR) de ARCA y se complementa mediante TAD, regulándose las condiciones sustanciales, documentación respaldatoria, subsanación y plazo para el pronunciamiento técnico (art. 14 bis Ley 24.196)

 Régimen: Inversiones exploración minera. Devolución crédito fiscal IVA (Ley 24.196, art. 14 bis).

 Sujetos: inscriptos en el Régimen de Inversiones Mineras

 Objetivo: reglamentar la intervención técnica de la Secretaría de Minería en las solicitudes de devolución.

 Créditos fiscales: cumplir requisitos de temporalidad, vinculación y formales

 Pago: debe acreditarse el pago total de los bienes y servicios comprendidos.

 Impacto Ambiental: aprobación previa

 Bienes y servicios: listado

 Sistema: vía SIR – código 006 «Régimen de recupero de créditos fiscales de IVA para las inversiones de la Actividad Minera» – F. 8147.

 SIR: individualización, documentación y descripción técnica.

 TAD: presentación SIR, facturas, comprobantes de pago y despachos de importación.

 Correspondencia entre presentaciones TAD y SIR

 Control técnico

 Subsanación y Pronunciamiento: plazos.

 Resultado: informe técnico y posterior validación o desestimación, total o parcial, de los comprobantes cargados en SIR.

 Derogación: se deja sin efecto el art. 2 de la Res. 83/2004.

 Vigencia: 19/08/2026

Resolución ME 1158/2026. y Res Gral 5885/2026. ARCA. Deudas Fiscales. Entidades sin fines de lucro. Salud. Cautelares. Ejecuciones Fiscales. Suspensión. Prórroga

El ministerio de Economía y consecuentemente la ARCA disponen prorrogar nuevamente la suspensión del inicio de los juicios de ejecución fiscal y de la traba de

medidas cautelares para para determinados contribuyentes (Res 1445/2024, 1066/2025 y 2109/2025 y Res Gral ultm 5806/2025)

🔍 Deudas: a cargo fiscalización y recaudación ARCA

🏢 Organismo de aplicación: ARCA

⚖️ ✖ Juicios de ejecución fiscal y Medidas cautelares (embargos): suspensión

🕒 Excepción: grave afectación de los intereses del Fisco, caducidad de instancia o prescripción inminente.

📅 Plazo: hasta el 31/12/2026 (ant 31/07/2026)

♀️ SUJETOS

1 Entidades sin fines de lucro (registración ARCA al 30/07/2026)

2 Sector salud

📅 Vigencia: 31/07/2026

Resolución ME 1276/2026. Fondo de Asistencia Laboral (FAL). Entidades de administración e inversión. Destino. Instrumentos. Pautas y límites

El Ministerio de Economía establece las pautas de inversión de los recursos de los Fondos de Asistencia Laboral (FAL), determinando instrumentos elegibles, requisitos, modalidades de rendimiento, límites de diversificación, liquidez mínima y otras restricciones (Título II de la Ley 27.802 y Dec 408/2026)

🏠 Régimen: Fondo de Asistencia Laboral (FAL) (Título II de la Ley 27.802 y DR 408/2026)

👥 Sujetos. Origen FAL: Empleadores del sector privado.

👥 Sujetos. Inversiones: Entidades Habilitadas para administrar, invertir y resguardar

🎯 Objetivo: preservar el valor de los aportes de los empleadores y asegurar fondos disponibles para las prestaciones del FAL.

📁 Instrumentos elegibles:

👉 Deuda del Estado Nacional, provincias y CABA

👉 Depósitos en entidades financieras autorizadas BCRA

👉 Obligaciones negociables de emisores privados emitidas en Argentina.

📄 Deuda provincial/CABA y ON: oferta pública + negociación en mercados autorizados por CNV + calificación AAA nacional de al menos 2 calificadoras registradas.

📊 Rendimientos admitidos: tasa fija; TAMAR; ajuste CER; ajuste TC y Bonos Duales

📊 Diversificación: límites según inversión

🚫 Operaciones vinculadas: prohibida la inversión en depósitos o valores propia Entidad (salvo depósitos a la vista operativos y transitorios)

🔍 Liquidez mínima y activos: al menos 10% del patrimonio en activos de alta liquidez y bajo riesgo.

🏠 Moneda: activos integrados y pagaderos en pesos.

AR Mercados: valores negociables emitidos y negociados en mercados autorizados de la República Argentina.

⚠ Incumplimientos: aplicación de las medidas previstas en la normativa vigente, sin perjuicio de otras responsabilidades.

🏠 CNV: deberá dictar normas complementarias y aclaratorias

📅 Vigencia: 13/08/2026

Resolución ME 272/2026. Importación. Líneas de Producción Usadas. Régimen. Procedimiento. Digitalización. Reglamentación. Sustitución

Se adecua integralmente la reglamentación del "Régimen de Importación de Líneas de Producción Usadas" Se digitalizan los trámites, se incorpora un Manual de Usuario obligatorio, se redefine el concepto de línea de producción, se flexibilizan procedimientos y se actualizan los requisitos técnicos, documentales, de evaluación y control del régimen (Dec 1174/2016 y mdif 483/2026).

🏠 Régimen: Importación de Líneas de Producción Usadas.

🏢 Sujetos: empresas industriales con proyectos de inversión productiva.

Principales modificaciones

📋 Tramitación íntegramente mediante TAD.

 Implementación Manual de Usuario obligatorio con formularios, anexos y procedimientos.

 Creación la Consulta de Encuadre Previa No Vinculante.

 Redefinición el concepto de línea de producción completa y autónoma.

 Incorporación requisitos específicos para procesos de transformación biológica con componentes tecnológicos.

 Actualización los requisitos documentales, técnicos y comerciales.

 Modificación contenido del dictamen técnico.

 Actualización régimen de garantías aduaneras y de rendición de cuentas.

 Constancia de Expediente en Trámite (CET): emisión automática.

 Vigencia: 06/08/2026

Resolución ME 273/2026. ME. Promoción Industrial y Economía del Conocimiento. Regímenes y Programas. Facultades . Delegación

La Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa delega en la Subsecretaría de Industria y Economía del Conocimiento diversas facultades operativas vinculadas con regímenes de promoción industrial, automotriz-autopartista y de Economía del Conocimiento. Las funciones comprenden, según cada régimen, la aprobación de adhesiones y beneficiarios, otorgamiento de prórrogas, liberación y ejecución de garantías, control de obligaciones, rendiciones, recupero de fondos y aplicación de sanciones, entre otros.

 Organismo: Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa (SICyPyME)

 Delegación de facultades: Subsecretaría de Industria y Economía del Conocimiento

 Objeto: gestión operativa de diversos regímenes

Regímenes y programas comprendidos

 Industria Automotriz-Autopartista

 Parques Industriales

 PRODEPRO / Compre Argentino

 Economía del Conocimiento

 Delegaciones existentes

 Se mantienen vigentes.

 No se deroga ni modifica las delegaciones específicas previas

 Vigencia: 05/08/2026 (BO. 07/08/2026)

Resolución UIF 93/2026. Registros de la Propiedad Inmueble. Prevención LA/FT/FP. Nuevo régimen basado en riesgos

La UIF establece un nuevo régimen de prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación (LA/FT/FP) aplicable a los Registros de la Propiedad Inmueble, bajo un enfoque basado en riesgos, incorporando un sistema integral de prevención, debida diligencia, monitoreo, reportes y controles. Se reformulan los reportes sistemáticos mensuales y se elimina la declaración jurada de cumplimiento exigida al operar con otros sujetos obligados y se sustituyen (Res 41/2011 y 70/2011)

 Sujetos: Registros de la Propiedad Inmueble (de todo el país)

 Régimen: enfoque basado en riesgos.

 Objetivo: establecer requisitos mínimos para identificar, evaluar, monitorear, administrar y mitigar riesgos de LA/FT/FP

 Operaciones alcanzadas: inscripciones y anotaciones sobre derechos reales inmobiliarios, embargos, inhibiciones, medidas cautelares y demás operaciones registrales comprendidas.

 Sistema de Prevención: políticas, procedimientos y controles según riesgos propios, Evaluaciones Nacionales de Riesgos y autoridades competentes.

 Factores de riesgo: clientes, servicios/actividades y zona geográfica

 Oficial de Cumplimiento: designación obligatoria de titular y suplente ante UIF

 Debida diligencia: identificación y conocimiento de clientes y beneficiarios finales, considerando actividad, nivel y tipo de operatoria y perfil registral.

 Otros sujetos obligados: se exige verificar su inscripción ante la UIF; si el usuario/profesional no está registrado, deberá informarse a la UIF.

 DDJJ cumplimiento normas de prevención: eliminación

 Alertas relevantes: entre otras, inscripciones sucesivas sobre un inmueble dentro de 1 año con diferencia de precio superior al 30%, multiplicidad de inscripciones y anomalías de identificación.

 Operaciones inusuales: registro obligatorio con identificación de la operación, alerta, tipo de inusualidad, medidas adoptadas y decisión final motivada.

 Reporte sistemático mensual: hasta el día 15 de cada mes o hábil posterior

-  compraventas superiores a 750 SMVM (a Jun 2026 \$275.850.000);

-  donaciones;

-  constitución, transmisión, modificación o extinción de derechos reales inmobiliarios originadas en actos otorgados en el extranjero.

 ANTES / AHORA — Reportes sistemáticos: se mantiene la compraventa superior a 750 SMVM; se elimina el reporte de usufructos vitalicios superiores a 200 SMVM y se incorporan donaciones y actos otorgados en el extranjero.

 Derogaciones: Res. UIF 41/2011 y el art. 12 de la Res. UIF 70/2011.

 Vigencia: 08/11/2026

 Aplicabilidad efectiva: nuevos reportes sistemáticos mensuales desde Nov 2026

Disposición 7/2026. SRT. Riesgos del Trabajo. Empleadores. Régimen General y Casas Particulares. ART. Suma fija. Suba. Julio 2026. Vigencia

Se dispone el nuevo valor de la actualización periódica mensual del monto a abonar por riesgos del trabajo con destino al Fondo Fiduciario para Enfermedades Profesionales del "Régimen General" (mensual) y "Régimen Especial de Casas Particulares" (trimestral) (Leyes 24557, Dec 176/1996, 590/1997 y modif y Res 115/2021, 467/2021 y 794/2021 y ult. Disp 06/2026)

  Sujetos: Empleadores "Régimen General" y de "Casas Particulares"

 Concepto: pago mensual ART

\$ Fondo fines específicos: alícuota ART más suma fija por trabajador

\$ Valor suma fija ambos regímenes: \$ 1.839 (ant General \$ 1.827 y Casas Part. \$ 1.724)

 Período: Julio 2026 (devengado)

 Pagos: desde Agosto 2026

Disposición 964/2026. Empleados de Comercio: homologación acuerdo Julio 2026. Advertencia Sumas No Remunerativas y Aporte Sindical

La Secretaría de Trabajo homologó el acuerdo y las escalas salariales de Empleados de Comercio, correspondientes al Convenio Colectivo de Trabajo 130/75 del acuerdo firmado el 22/07/2026 entre la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios, FAECYS, por la parte sindical, y la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, CACYS, la Confederación Argentina de la Mediana Empresa, CAME, y la Unión de Entidades Comerciales Argentinas, UDECA, por el sector empleador.

 Sector: Empleados de Comercio (CCT 130/1975)

 Acuerdo y Escalas completas: 22/07/2026

 Homologación oficial: Disp 964/2026 (05/08/2026)

 Remunerativo escalonado: 5,7% Julio-Sept 2026

 Base: vigente Junio 2026 (básico + No Remunerativos)

 1,9% a partir de Julio 2026

 1,9% a partir de Agosto 2026

 1,9% a partir de Septiembre 2026

 Sumas no remunerativas y recomposición

 Prórroga de sumas no remunerativas: \$120.000 (incorporación gradual \$ 20.000 Dic 2026 a Mayo 2027)

 Asignación extraordinaria no remunerativa: \$50.000 (pago 50% Julio y 50% Agosto 2026)

 Advertencias legales

 Sumas no remunerativas y tratamiento frente a la Ley de Contrato de Trabajo (art 103 LCT)

 Aporte Sindical 2,5% y su vigencia mientras medida judicial (Disp 839/2026)

 Acuerdo marco. Vigencia: 26/03/2026 (01/04/2026 al 31/03/2031)

 Reunión de revisión: en Octubre 2026

Disposición SRT 8/2026. Riesgos del Trabajo. Empleadores. Régimen General. ART. Suma fija. Suba. Agosto 2026. Vigencia

Se dispone el nuevo valor de la actualización periódica mensual del monto a abonar por riesgos del trabajo con destino al Fondo Fiduciario para Enfermedades Profesionales del "Régimen General" (mensual) (Leyes 24557, Dec 176/1996, 590/1997 y modif y Res 115/2021, 467/2021 y 794/2021 y ult. Disp 7/2026)

 Sujetos: Empleadores "Régimen General"

 Concepto: pago mensual ART

 Fondo fines específicos: alícuota ART más suma fija por trabajador

 Valor suma fija: \$ 1.905 (ant General y Casas Part \$ 1.839 -ambos-)

 Periodo: Agosto 2026 (devengado)

 Pagos: desde Septiembre 2026

Decreto 604/2026. Comercio Exterior. Envíos Postales. Exportación Comercial. Importación sin Finalidad Comercial. Simplificación

Se dispone la reglamentación en la exportación comercial por vía postal: eliminación límites de valor, equiparación el tratamiento tributario de las importaciones postales sin finalidad comercial con el régimen PSP/Courier, elevación de la franquicia a USD 400 FOB para los primeros cinco envíos anuales y derogación derecho de importación del 50% (Ley 22.415)

 Sector: Comercio Exterior.

 Operaciones: exportación e importación por envíos postales.

 Sujetos: usuarios del operador postal oficial.

 1 Exportaciones comerciales por vía postal.

 Límite de valor: sin límite.

 2 Importación sin finalidad comercial

 Franquicia: exención de derechos de importación y tasa de estadística.

 Límite: hasta USD 400 FOB por envío.

 Cupo: 5 envíos por año y por persona.

 Excedente: tributa conforme al régimen general.

 Procedimiento

 Operador postal: representa automáticamente al destinatario, salvo oposición expresa.

 Control aduanero: podrá verificarse el envío y determinar el régimen aplicable.

 Responsables: operador postal y destinatario por las obligaciones tributarias.

 3 Exportaciones sin finalidad comercial

 Destino: ayuda familiar u obsequios personales.

 Tributos: exentas de derechos de exportación (excepto tasas retributivas).

 Límite: hasta USD 5.000 mensuales por remitente.

 Deroga: art. 8° del Dec. 161/1999 (alícuota única del 50% para importaciones postales).

 Operativa: ARCA dictará las normas complementarias.

 Vigencia: 17/07/2026.

Decreto 612/2026. Reforma Laboral. Convenios Colectivos. Aportes y Contribuciones. Base de Cálculo. Fondos. Destino. Reglamentación

Se dispone modificar la reglamentación de la Ley de Convenios Colectivos de Trabajo y de la Ley de Asociaciones Sindicales, precisando la base de cálculo de los aportes y contribuciones convencionales a cargo de empleadores y reafirmando que dichos fondos deberán destinarse exclusivamente a fines sociales, asistenciales, previsionales

o culturales, bajo una administración separada (Ley 27.802, Decs 199/1998 y modif y 407/2026)

🔗 Objeto: Reglamentación Ley 27.802 de Modernización laboral

👤 Sujetos: Empleadores y Asociaciones Sindicales.

📄 Alcance: aportes y contribuciones (conf CCT)

💰 Base de cálculo

✅ Incluye: salario básico convencional y sumas remunerativas normales, habituales y mensuales de origen convencional.

❌ Excluye: premios, bonos, participación en ganancias, horas extras, SAC, plus vacacional, sumas no remunerativas y otros similares

🏠 Destino de los fondos

🔗 Finalidad: exclusivamente obras sociales, asistenciales, previsionales o culturales.

👤 Beneficiarios: trabajadores comprendidos de representación sindical.

📁 Administración: separada y documentada respecto patrimonio sindical.

📅 Vigencia: 17/07/2026

Decreto 686/2026. Ayuda Económica Previsional. Jubilados, Pensionados y Beneficiarios de Asignaciones. \$ 70.000. Agosto 2026

Se dispone una nueva ayuda económica previsional para determinados beneficiarios del Sistema previsional y de otras prestaciones por parte del ANSES (Leyes 24.241, 26.425, 27.260 y 27.609 y modif y ult Dec 532/2026)

👤👤 Sujetos: Jubilados y Pensionados del SIPA, Beneficiarios AUH y Madre más de 7 hijos

💰 Ayuda Económica Previsional: no remunerativa

\$ Monto: hasta \$ 70.000

📅 Mes: Agosto 2026

🎯 Topes

1) Hasta haber mínimo garantizado: 100%

2) Hasta completar sumatoria prestaciones haber min más Bono: diferencia

LEYES Y RESOLUCIONES PROVINCIALES

SALTA - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS N° 08 DEL 21/07/2026 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - ESTABLECE QUE LAS SOLICITUDES DE COMPENSACIÓN DE IMPUESTOS DEBERÁN SER INGRESADAS POR EL CONTRIBUYENTE, EN EL SERVICIO DENOMINADO COMPENSACIONES WEB

SALTA - N° 09 DEL 12/08/2026 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - ESTABLECE QUE, PARA LAS SOLICITUDES DE COMPENSACIÓN DE SALDOS A FAVOR, FORMULADAS POR CONTRIBUYENTES INCLUIDOS EN EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO PROVINCIAL, RESULTARÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 1°, 2° Y 4° DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N°08/2026.

SALTA - N° 11 DEL 12/08/2026 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - IMPLEMENTA EL PORTAL OFICINA VIRTUAL, DISPONIBLE EN EL SITIO WEB OFICIAL, COMO CANAL PARA LA INICIACIÓN DE TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRIBUTARIOS QUE SE HABILITEN, EN LA PLATAFORMA SAYGES COMUNIDAD.

SALTA - ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 1346 DEL 20/08/2026 - ORDENA A EDESA S.A. SUSPENDER LA EMISIÓN DE NOTAS DE DÉBITO Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS DERIVADAS DE LA FALTA DE REGISTRO DE CONSUMO POR DEFECTO DEL EQUIPO DE MEDICIÓN O DE LOS MECANISMOS DE

MIGRACIÓN DE DATOS, Y A ABSTENERSE DE SUSPENDER LOS SUMINISTROS POR FALTA DE PAGO DE SUMAS ORIGINADAS EN EL RECUPERO PRETENDIDO.

SALTA - DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES N° 65 DEL 20/08/2026 - DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL - ADMITE COMO DOCUMENTO REGISTRABLE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PROTOCOLIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JUDICIALES FIRMES QUE CONSTITUYAN, DECLAREN, MODIFIQUEN, TRANSMITAN O EXTINGAN DERECHOS REALES SOBRE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Resolución General CACM 7/2026. Ingresos Brutos. Convenio Multilateral. Intermediarios. Sujetos. Alcance. Distribución

La Comisión Arbitral interpreta con alcance general el régimen especial del art. 11 del Convenio Multilateral aplicable a rematadores, comisionistas y otros intermediarios, precisando quiénes califican como tales, los ingresos alcanzados y excluidos y la documentación necesaria. El régimen comprende exclusivamente las retribuciones directas por intermediación en la comercialización de bienes, excluyendo servicios, intangibles, derechos y prestaciones accesorias, aun cuando se facturen conjuntamente.

Ⓢ Gravamen: Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen del Convenio Multilateral.

👤 Sujetos: intermediarios en la comercialización de bienes, sin asumir su propiedad ni riesgo económico.

🎯 Objetivo: precisar alcance subjetivo y objetivo de la expresión “otros intermediarios” (art 11 CACM)

Ⓢ Distribución. Jurisdicción: radicación bienes 80% y oficina central 20% restante.

☑ Ingresos comprendidos: comisión, honorario u otra retribución fija o variable que remunere directamente la intermediación en la comercialización de bienes.

🚫 Exclusiones: servicios, intangibles y derechos; también ingresos que no retribuyan directamente la intermediación, aunque sean facturados conjuntamente o bajo un precio único.

📄 Servicios accesorios (adicionales, complementarios, etc): atribución régimen general o el régimen especial.

📁 Acreditación . Documentación: contratos, facturación, órdenes de compra, notas de comisión u otros

🗨 Contenido documental: función desarrollada, condiciones operación y retribución.

📅 Vigencia: 27/08/2026.

